



UNAP

Facultad de Enfermería

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DECANAL N° 192-2020-FE-UNAP

Iquitos, 17 de diciembre de 2020

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto el Oficio N° 071-2020-UNAP-FE-EFP, de la Dra. Rossana TORRES SILVA – Directora (e) de la Escuela de Formación Profesional, quien solicita reingreso de la estudiante GIANELA MARIA SOLIS SARMIENTO (Cód. 2153651; DNI N° 73677010).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, la Directora de Escuela de Formación Profesional, da a conocer que la estudiante GIANELA MARIA SOLIS SARMIENTO (Cód. 2153651; DNI N° 73677010) ha sido retirado por motivos familiares, quien solicitó su reingreso y siendo procedente, solicito resolución decanal de autorización para continuar sus estudios en el II Semestre Académico 2020, acogiéndose a la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNAP aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario. n°. 020-2018-CU-UNAP.

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, al estudiante GIANELA MARIA SOLIS SARMIENTO (Cód. 2153651; DNI N° 73677010) continuar con sus estudios en la Facultad de Enfermería en el II Semestre Académico 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El estudiante tiene la obligación de cancelar el monto establecido en el RAPUNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana (e)



Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA
Secretaria Académica (e)

